



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 08 de Julio 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 6° de la citada ley, prescribe "*La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa*"; concordante con el Artículo 20° y 21° Capítulo II del Reglamento de Organización y Funciones – ROF - De los Órganos de la Alta Dirección - LA ALCALDÍA; "*Es el órgano ejecutivo del Gobierno Local (...)*". EL ALCALDE; "*Es titular del pliego presupuestal y máxima autoridad administrativa, quien representa a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla*"

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 74.3 del Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 110-2020-MDC/A, de fecha 08 de julio del 2020, se resuelve: la delegación de facultades a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, que son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 110-2020-MDC/A, de fecha 08 de julio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

SEOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARÍA GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE